

RESOLUCIÓN 4757 DE 2019

(agosto 26)

Diario Oficial No. 51.057 de 26 de agosto 2019

<Rige a partir del 1o. de septiembre de 2019>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6670 de 2019>

Por la cual se fija para el tercer cuatrimestre de 2019 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6670 de 2019, 'por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2020 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 51.176 de 23 de diciembre 2019.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [9713](#) de 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución [8029](#) del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo [15](#) de la Resolución 9713 del 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución [8029](#) del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estado Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 26 de agosto de 2019, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 25 de agosto de 2019, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6670 de 2019> Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el segundo cuatrimestre de 2019 en el territorio nacional en tres mil doscientos noventa pesos (\$3.290.00) moneda corriente.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 6670 de 2019> Fíjese la tasa promedio del Euro, para el segundo cuatrimestre de 2019 en el territorio nacional en tres mil seiscientos noventa pesos (\$3.690.00) moneda corriente.



ARTÍCULO 3o. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2019 y deroga la Resolución [1877](#) de 2019 del 15 de abril de 2019 y demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de agosto de 2019.

La Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicios al Ciudadano,

Margarita Eliana Manjarrez Herrera.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

